



RESOLUCION DE COORDINACION TECNICA
Nº 0002 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/CT

Lima, 13 de octubre de 2021

VISTOS:

El Memorando Nº 122-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y; el Informe Legal Nº 67-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2020-MIDAGRI, se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dependiente del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 137-2021-MIDAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de mayo de 2021, modificada con la Resolución Ministerial Nº 0149-2021-MIDAGRI se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Ley Nº 29783 se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que tiene como objetivo promover una cultura de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme al artículo 48 del Reglamento de la Ley Nº 29783, Decreto Supremo Nº 005-2012-TR: "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza";

Que, mediante Resolución Directoral N° 02-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DA de fecha 17 de enero de 2020, se designó a los Representantes de los Empleadores y Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGRO RURAL por el periodo 2019-2021;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 253-2021-MIDAGRI, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual contiene los cargos definidos y aprobados, sobre la base de la estructura orgánica prevista en el Manual de Operaciones y teniendo como referencia el Clasificador de Cargos, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 116-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 091-2021-MIDAGRI-AGRO RURAL-DE, de fecha 19 de mayo de 2021, se aprobó el cuadro de equivalencia de los órganos y unidades orgánicas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, y con ellas sus respectivas siglas, conforme a su estructura orgánica establecida en el Manual de Operaciones aprobado con la Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI;

Que, de acuerdo a la nueva denominación y estructura orgánica prevista en el Manual de Operaciones de la Entidad, y teniendo como referencia el Clasificador de Cargos, la Titular de la Entidad mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 143-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE, dio por concluida las designaciones, y designó a los nuevos directivos de la Entidad;

Que, en virtud a la nueva estructura de cargos la Directora Ejecutiva expidió el acto administrativo que actualiza la delegación de facultades de los servidores de la Entidad de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE de fecha 13 de setiembre de 2021 entre ellos, de la Ex Directora Adjunta ahora Coordinadora Técnica, en cuyo artículo segundo literal b) le otorga la facultad para conformar comités, grupos de trabajo y/o similares al interior de la Entidad, así como de ser, el caso disponer la modificación de su respectiva conformación;

Que, mediante Memorando N° 122-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita se expida el acto resolutivo que designe a los Representantes de los Empleadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGRO RURAL para el periodo octubre – diciembre 2021, en virtud a las leyes y normas referente a la Seguridad y Salud de los Trabajadores;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 67-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ, opina que resulta viable expedir el acto administrativo que adecue la designación de los representantes de la parte Empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en razón a la nueva denominación y estructura de cargos que prevé el Manual de Operaciones;

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR; Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, Resolución Ministerial N° 253-2021-MIDAGRI, Resolución Directoral Ejecutiva N° 091-2021-MIDAGRI-AGRO RURAL-DE Resolución Directoral Ejecutiva N° 143-2021-

MIDAGRI-AGRO RURAL-DE; Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2021-MIDAGRI-AGRO RURAL-DE; y contando con las visaciones de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ADECUAR la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período 2019 - 2021, constituido mediante Resolución Directoral N° 02-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DA, a la nueva estructura orgánica establecida en el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, de la siguiente manera:

Representantes del Empleador

Miembros Titulares del empleador:

- Coordinadora Técnica
- Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones
- Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
- Jefe de la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos

Miembros Suplentes del empleador:

- Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril
- Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera.

Artículo 2.- DISPONER, la subsistencia de los demás extremos de la Resolución Directoral N° 02-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DA de fecha 17 de enero de 2020.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral, a todos los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, para los fines correspondientes

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.